

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DOS MIL DIECISÉIS.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 62, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un órgano especializado de carácter estatal, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, operativa, técnica de gestión y decisión, encargado de difundir, promover y proteger la libertad de información pública, la protección de datos personales, de fomentar la cultura de transparencia, asegurar el cumplimiento de la Ley de la materia y de resolver los procedimientos de revisión, además, de dar atención a las solicitudes de información pública y de protección de datos que reciba como sujeto obligado de la ley.

SEGUNDO.- Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos conforme a los procedimientos regulados por la ley.

TERCERO.- Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión que regula la ley de la materia.

CUARTO.- Que el artículo 8 del reglamento Interior del órgano garante, establecen que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
SECRETARIA EJECUTIVA

posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 11 fracción VIII, establece que corresponde al Pleno, además de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la ley de la materia, aprobar el calendario anual de labores.

QUINTO.- Que según lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece que se consideraran hábiles todos los días del año, excepto los días de descanso obligatorio que señala la Ley Federal del Trabajo, sábados y domingos y los demás días que determine el Pleno al aprobar el calendario anual de labores.

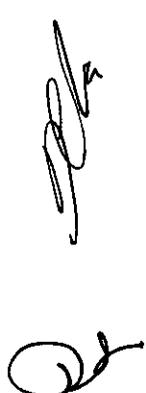
Por lo tanto a fin de brindar mayor certeza y formalidad a toda persona y sujetos obligados por la ley, sobre los días en que éste órgano desarrollará sus actividades cotidianamente se expide el presente Acuerdo:

ACUERDO ap/01/28/01/16

ARTICULO ÚNICO: Con fundamento en los artículos 68 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, y del Reglamento Interior del Instituto, se establece el calendario anual de labores 2016, atendiendo a los principios de publicidad y legalidad, las actuaciones y diligencias, se practicarán en días y horas hábiles, siendo estos todos los días del año, con excepción de sábados y domingos y los días: 01 de febrero, 21 de marzo, 23, 24 y 25 de marzo, 05 de mayo, 16 de septiembre, 02 y 21 de noviembre, tomando como primer período vacacional del 15 de julio al 29 de julio y el segundo período del 16 de diciembre al 30 de diciembre de 2016, reanudando labores el día 02 de enero de 2017.

Para efectos legales la recepción de documentos en el ITAIT se hará de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, según el acuerdo ap/03/15/07/08 y vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas
SECRETARÍA EJECUTIVA



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria de fecha veintiocho de enero de 2016.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DOS MIL QUINCE, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.